



*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. (2019061656)*

Habiéndose firmado el día 13 de mayo de 2019, el Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de junio de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE  
OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA  
DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE  
PRÁCTICAS PROFESIONALES INCLUIDAS  
DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TÍTULOS  
PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE  
OLAVIDE, DE SEVILLA

En Mérida, a 13 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1. Según Resolución Rectoral con fecha de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, el Sr. D. David Naranjo Gil.

Y de otra, D. José M.<sup>a</sup> Vergeles Blanca en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, según Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), y en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con domicilio social en Mérida, en C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2A.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, de acuerdo lo dispuesto en el artículo 5 j) del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos tiene competencias para el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Segundo. Que a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde ejercer competencias en materia de sanidad, dependencia y consumo así como en materia de infancia y familia, servicios sociales y prestaciones sociales y las correspondientes a vivienda.

Tercero. Que es deseo de ambas partes suscribir el presente convenio, por el que el alumnado matriculado en alguno de los Títulos Propios regulados por la Normativa de Formación



Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla puedan realizar prácticas en los centros de gestionados por la dirección general competente en materia de políticas sociales, infancia y familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Por todo ello, se formaliza el presente convenio, de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto.***

Este convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura para que, el alumnado realice prácticas curriculares, configuradas como actividades académicas integradas dentro de los Títulos Propios de esa Universidad, en los centros gestionados por la dirección general competente en materia de políticas sociales, infancia y familia de la Consejería, con el fin de contribuir a que el alumnado pueda aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

### ***Segunda. Proyecto formativo.***

La Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece 6 clases de Títulos en los que se estructuran sus Enseñanzas Propias: Título de Máster Propio, Diploma de Especialización, Título de Experto y Certificados, Diploma de Extensión Universitaria y Certificado de Extensión Universitaria. Por cada práctica se suscribirá un anexo a este convenio, en el que se consignará el nombre concreto del programa incluido dentro de los Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se enmarcan las prácticas a realizar por el estudiante o la estudiante, así como, en su caso, la edición vigente del Programa de que se trate, en caso de que el mismo haya sido renovado, conforme a los requisitos previstos en la citada Normativa.

Así mismo, en el anexo se recogerán los datos relativos al estudiante o la estudiante, lugar, duración, periodo de realización de las prácticas, fecha de inicio y final, junto con las personas responsables, tanto en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como el contenido y las actividades a realizar durante el periodo de práctica. La distribución horaria y el calendario de asistencia del alumnado quedan sujetos al acuerdo entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el estudiante o la estudiante, en los términos contemplados en el Programa de que se trate y demás normativa de aplicación.

***Tercera. Vinculación del alumnado con las partes firmantes del convenio.***

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales no adquirirán ni entre ellas ni con respecto al alumnado otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen.

De las prácticas llevadas a cabo no se derivarán, para la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcio-narial, ni obligaciones de Seguridad Social.

***Cuarta. Seguimiento del convenio.***

Para la aplicación y seguimiento del convenio, su adecuada interpretación, así como para la resolución de todas las cuestiones que surjan en relación con la interpretación del mismo y su aplicación se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un máximo de dos representantes de cada una de las partes, que adoptará acuerdos por unanimidad.

La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, con una antela-ción mínima de 10 días hábiles.

***Quinta. Duración y horario de realización de las prácticas.***

La duración de las prácticas curriculares será la que establezca el Título Propio correspon-diente.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del centro seleccionado para la realización de las prácti-cas. Los horarios, en todo caso, se procurarán que sean compatibles con la actividad acadé-mica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Como norma general, el horario será de 25 horas semanales. De forma excep-cional, se podrán realizar 40 horas semanales.

***Sexta. Compromisos de las partes firmantes.***

1. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se compromete a:

- a) Facilitar al alumnado el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones necesarias para el desarrollo de las prácticas, atendiendo especialmente a las necesida-des de los estudiantes con discapacidad.
- b) Informar al alumnado de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- c) Nombrar a un tutor para el seguimiento de las prácticas.



- d) Permitir al tutor o tutora de la Universidad el acceso a los locales donde el estudiante o la estudiante esté realizando las prácticas, en compañía de la persona designada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en virtud de la normativa aplicable.

2. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se compromete a:

- a) El alumnado seleccionado esté matriculado en cualquier Título Propio impartido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y que contemple prácticas obligatorias en su programa académico.
- b) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haber iniciado la formación en las materias objeto del convenio.
- c) Comprobar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- d) Nombrar a un tutor para la supervisión y evaluación de las prácticas.

#### ***Séptima. Deberes del alumnado.***

Son deberes del alumnado:

- a) Cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Incorporarse al centro seleccionado para la realización de las prácticas en la fecha acordada, cumplir los horarios, y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.
- c) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro asignando y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada la misma.
- d) Cumplir cuantas obligaciones se establezcan en el anexo a este convenio y en la normativa aplicable.

#### ***Octava. Tutorías.***

La Dirección Académica de cada Título Propio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que esté matriculado el estudiante o la estudiante que realice las prácticas, nombrará un tutor o tutora que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización.

Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales que programará la actividad de los estudiantes, aportará los conocimientos prácticos necesarios para enriquecer la formación de éstos y emitirá los informes preceptivos relativos a las prácticas desarrolladas.

***Novena. Cobertura de seguros.***

El alumnado que realicen prácticas curriculares estarán cubiertos por un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que correrá a cargo del Título Propio, haciéndose entrega de las condiciones del seguro, con carácter previo a su incorporación al centro donde se desarrollen las prácticas.

***Décima. Protección de Datos.***

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en tanto se procede a la adecuación del Esquema Nacional de Seguridad, en los términos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, considerando dicho reglamento subsistente, en lo que no se oponga a lo previsto en el RGPD y en la LOPDGDD.

***Undécima. Duración del convenio.***

El convenio produce efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse expresamente hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo unánime de las partes antes de su expiración o de la terminación de la prórroga o prórrogas correspondientes, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes realizada con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento del plazo inicial estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.

***Decimosegunda. Naturaleza del convenio y jurisdicción.***

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante su desarrollo serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Pablo de Olavide,  
de Sevilla,

FDO.: DAVID NARANJO GIL

Por la Consejería de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**ANEXO I****DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre:			
DNI:			
Domicilio:			
Teléfono:		E-mail:	
Titulación:			

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA**

Fecha de Inicio:		Fecha de Fin:	
Total Horas:			
Jornada de Prácticas (días de la semana y horario):			
Centro donde realizará las prácticas:			
Tutor/a en la Universidad Pablo de Olavide:		E-mail:	
Tutor/a en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:		E-mail:	

**PROYECTO FORMATIVO**

Contenido general:	
Detalle las actividades a desarrollar:	

Nombre del/ de la estudiante:	
Firma:	